

paba activamente en la política y se mezclaba demasiado en los negocios de gobierno.

Extraño de la prudencia del Sr. Abate el que traiga por prueba de la verdad de lo que afirma, el que se haya repetido muchas veces. ¿No habrá leído, ó no tendrá presente la sentencia de Ciceron (1): nada hay que vuele con tanta ligereza, como la palabra calumniosa y denigrativa; nada que se pronuncie mas fácilmente, que se reciba mas prontamente, ni que se divulgue mas latamente. Cuando Jezabel, para apoderarse de la viña de Nabot, hizo acusar á éste ante los jueces por testigos falsos, como enemigo de Dios y el rey, ¿cuántos repetirían en el reino de Israel el supuesto delito de aquel! Cuando Jesucristo anunció á sus discípulos que los combatirían con todo género de mentiras: *cum persecuti vos fuerint et dixerint omne malum adversus vos, mentientes*, supuso que tales mentiras se habian de generalizar para hacerlos odiosos á los pueblos y sociedades en que predicáran, y en fin, cuando Voltaire aconsejaba á sus adeptos que mintieran constantemente, ya contaba con que esas mentiras se divulgarían entre el pueblo y serían *repetidas frecuentemente*.

La falsedad con que se imputa al Clero Mexicano el haberse ocupado activamente de la política é introduciéndose en los negocios de gobierno, es conocida de cuantos han residido, de la Independencia acá en nuestro país, así nacionales como extranjeros. Jamas se ha visto al Clero tomar parte activa en las contiendas en que se han disputado diversos generales la presidencia de la República, ó los partidos la direccion de los negocios en los cambios políticos de república central ó federal y otros.

Pero suponiendo que algunos eclesiásticos se hubieran mezclado en esa clase de asuntos, habrían obrado en uso de sus derechos de ciudadanos y no como eclesiásticos, ni en representacion del Clero. Lo mismo digo de algunos cuantos que se hayan ingerido aún en la misma guerra suscitada contra D. Benito Juárez.

En esta parte es muy notable la inconsecuencia de los enemigos del Clero. Cuando el Cura Hidalgo, Morelos, Matamoros y otros

1 Nihil est tam volucro quam maledictum, nihil facilius emittitur, nihil citius excipitur, nihil latius dissipatur.— Pro Aulo Cluent. Sobre la rapidez con que se propaga la calumnia. Véanse los Anales dramáticos del Crimen ó Causas Célebres españolas y extrangeras. Madrid 1860, tomo 3º pág. 207.

muchísimos clérigos y frailes, excitaron, por motivos y objetos políticos, y promovieron la primera insurreccion, lejos de ser repreñidos, son muy alabados y no se les considera en lo que hicieron el carácter eclesiástico, sino el patriotismo de ciudadanos; y aunque fueron tantos, no se consideran como representando al Clero Mexicano: antes se dice, y con razon, que el Clero se opuso á la insurreccion, porque se opusieron á ella los Señores Obispos, Cabildos, y la parte mas numerosa y considerable de ambos Cleros. Por el contrario, cuando cambiaron las circunstancias, y habiendo entrado las Cortes españolas en el funesto camino de las reformas, todos nuestros Prelados, Cabildos, etc., adoptaron y promovieron con su eficaz influjo la independencia, esto se disimula y nunca lo atendieron nuestros gobiernos para proteger y fomentar al Clero. Mas ahora, porque cuatro individuos se hayan mezclado en la guerra en defensa de la Religion, se le ha dicho al Sr. Testory, que el Clero es enemigo del gobierno, y no se considera en esos individuos el carácter de ciudadanos, sino el de clérigos y ministros de paz y de Jesucristo. *¿Cur tam varie? Non habebis pondus et pondus* (1).

Pero, en fin, si el Clero se hubiera metido mucho en la política, no por eso hubiera amenazado al gobierno, ni merecido la terrible pena de total confiscacion, como no lo amenazan los periodistas, las sociedades secretas y otros promovedores de diversas ideas políticas, que no llegan á conspirar.

Acaso conociendo esto el Señor Abate, refuerza su acusacion y

1 La misma inconsecuencia se advierte cuando se trata de calificar la legitimidad de los gobiernos. Se aborta en un oscuro rincón de la República el plan llamado de Ayutla, y con la misma autoridad con que lo produjeron sus autores, lo reforman otras personas privadas en Acaapulco: tratan de imponérselo por fuerza á la nacion, y los favorece la fortuna con el abandono en que la deja el general Santa-Anna. Por ese medio inesperado la revolucion se apodera de la capital; y la nacion acéfala y cansada de guerras se somete al nuevo orden que se establece: hé aquí la legitimidad del gobierno, fundada en la aquiescencia pasiva de los pueblos. Pues bien: mas adelante se forma un nuevo plan en la ciudad misma de México, centro de la civilizacion: el gobierno ac-

tual opone de pronto alguna resistencia y en seguida abandona la ciudad y la revolucion se enseñorea de ella: los pueblos comienzan á adherirsele espontáneamente unos, ó por el influjo que siempre ha ejercido la capital sobre los demas Estados, ó en execracion del plan de Ayutla, y los demas se someten sin resistencia; si alguna subsiste es tan corta, qua los representantes de las naciones extrangeras reconocen como nacional al nuevo gobierno. Sin embargo, éste para los liberales no se ha legitimado, la aquiescencia de la nacion no basta á destruir los solidísimos é imprescriptibles derechos del gobierno originado del plan de Ayutla, mas firmes y sagrados que los que adquirió el rey de España en tres siglos. De estas ideas participa, sin duda, el Sr. Testory.

presenta al Clero como conspirador, pues sigue diciendo así: "*Se ha dicho que el Clero habia ministrado sumas importantes para combatir al gobierno liberal: cítanse los guarismos, las localidades y los nombres propios*"

Aquí no puedo dejar de extrañar la prudencia y poco conocimiento del mundo del Señor Abate. Ignora acaso, que siempre á los hombres celosos de la ley de Dios y sostenedores de sus santas leyes, se les ha calumniado como á enemigos de la potestad civil, cuando han resistido á las que ésta dicta, contrarias á aquellas? (1) A Júdas Macabeo, á sus hermanos y á todo el pueblo que lo seguia y queria conservar su religion, ¿no los acusaron ante el rey Demetrio, (1) los liberales de aquella época, de enemigos de la potestad real? Jesucristo mismo, ¿no sufrió igual calumnia ante Pilatos, porque conocian bien los judíos toda la odiosidad que con eso le buscaban? y á los Apóstoles no los calificó de desobedientes á la potestad pública el Sanhedrin, porque no obedecieron la orden de no predicar mas el Evangelio? Lo misma sufrieron los cristianos, como se vé en todos los apologistas, desde el principio de la Iglesia; y de ahí en adelante por todos los siglos, como la demuestra citando los nombres y localidades, hasta llegar á Santo Tomás de Cantorbery, el P. Teóphilo Raynaudo en el tº XX, pág. 247: donde ademas observa, que la misma suerte han corrido, aun entre los paganos, los filósofos mas célebres y los mas honrados ciudadanos.

Omito traer otros ejemplos de los últimos tiempos y de los presentes, y solo me ceñiré á decirle al Señor Abate, que la conducta del Clero Mexicano ha sido la misma que sin incurrir en la nota de conspirador, aconsejó al Clero frances. en el seno mismo de la Asamblea nacional Monseñor La Fare, Obispo de Nancy, cuando entre otras muchas cosas, dijo: "Una invasion general amenaza al patrimonio de la Iglesia y de los pobres, y á las fundaciones que la piedad de nuestros padres destinó el mantenimiento del culto, y no se dirige de hecho, sino á destruir en este reino la religion misma. Deben, pues, los ministros de los altares armarse de gran valor y oponer, si fuere necesario, una resistencia invencible (2) á los decretos destructores de los bienes inseparables de la religion y de la

1 I. Mach. cap. VII, vv. 6 y 7.

2 En mis Segundas Observaciones, pág. 25, hice mérito de otra sentencia se-

mejante, producida ante la asamblea nacional por otro Obispo frances.

patria. En seguida protestó, á nombre suyo y del mayor número de los individuos que formaban aquella asamblea, que no podian participar, adherirse, ni consentir en manera alguna á los artículos de la ley que entonces se discutia si llegaba á darse." (1) He aquí á lo que se han reducido, sin merecer la nota de conspiradores, nuestros Señores Obispos, en sus exposiciones.

Pero aun tengo otro motivo mas sólido para reclamar la prudencia y conocimientos prácticos del Sr. Testory. El mismo nos ha recordado las multiplicadas invasiones de los bienes eclesiásticos, verificadas últimamente en Francia, en España, en Portugal y en Austria. Pues bien: la prudencia dicta buscar una causa comun para efectos iguales y repetidos; y ciertamente no ha sido en esas naciones, la misma que en México. ¿En qué guerra civil se habia mezclado el Clero de Francia cuando usurpó la Asamblea nacional sus bienes? Lea el Sr. Testory el párrafo 4º de mis SEGUNDAS OBSERVACIONES, desde la pág. 18, y allí encontrará explicado y documentado el origen de las leyes expropiatorias, que es la codicia, la inmoralidad, el odio á la Religion y sus Ministros; allí verá cómo Chambon pedia que el espíritu de propaganda se erijiera en poder revolucionario y ocuparse al instante los bienes de sus enemigos, es decir, de los clérigos, de las comunidades religiosas y de las iglesias; allí leerá que Naigelon insistia en la necesidad de que el sacerdocio fuese envilecido, y que para esto era menester empobrecerlo; allí se instruirá de que el despojo de la Iglesia, inspirado por el deseo de destruir al Clero, poniéndolo en la clase de las personas asalariadas, habia hecho que la ocupacion de los bienes de la Iglesia estuviera resuelta mucho antes de tratar de verificarla. Bastaban estos antecedentes para conocer la causa general y poderla aplicar á México: pero tenemos aquí documentos particulares que comprueban lo mismo.

El famoso Dr. Mora, el maestro de nuestros liberales, despues de haber acusado al Clero, falsa y calumniosamente de revolucionario, por solo la resistencia pasiva que habia opuesto á la reforma que se trató de plantear bajo la constitucion federal y autoridades liberales, y de suponer que habia influido en la eleccion y medidas gu-

1 Delbos. L'Eglise de France, tom. I. págs. 412 y 413.—Toulouse, 1853.

bernativas del Gral. Santa-Anna, dice así: (1) "La dictadura proclamada por el Clero y la milicia, no tenia ni podia tener otro carácter que el que ha tenido bajo el reinado de Fernando VII en España y bajo el de D. Miguel en Portugal. En el caso pues, las obligaciones y los derechos del Gobierno no podian ser cuestionables: *hacer la guerra al enemigo hasta vencerlo*, y vencido, desarmarlo de manera que para lo sucesivo no tuviese la voluntad ni el poder de rebelarse." Mas adelante: (2) "Ni en las cámaras ni en el gobierno habia divergencia notable de opiniones sobre el fin. Se queria, es verdad, *acabar con estas clases* (de militares y eclesiásticos).... La posicion era difícil y debia terminar necesariamente en una de dos cosas, ó en la ruina de la *federacion por las clases privilegiadas*, ó en la *destruccion de estas clases por las fuerzas triunfantes de la federacion*." Y todavía despues: (3) "En cuanto al Clero, añade, fué necesario proceder de otra manera; ya que no se quiso darle el golpe mortal, se convino en un plan por el cual debia quitársele cuanto en el órden civil constituye su poder: los bienes raices y capitales impuestos; la educacion pública; (5) el apremio para la esacion de los diezmos y cumplimientos de los votos monásticos; los registros de nacimientos, matrimonios y entierros; la intervencion en el arreglo del *contrato civil* del matrimonio, y en el conocimiento, tambien civil de las causas de divorcio; (4) ademas se resolvió la supresion de los regulares *de ambos sexos*. Todo esto se intentó, algo se hizo, y lo mas quedó en proyecto. Tratándose de privar á esta clase privilegiada del poder que recibia de la sociedad misma, lo natural era empezar por los bienes que son los principales *constitutivos de su fuerza é independencia*." Y á la página siguiente asegura: "haber demostrado en la 222 de su obra, por principios y por hechos, que el poder soberano puede disponer, cuando lo crea conveniente, cuando lo juzgue económica ó políticamente útil, de los bienes de todos los

1 Revista política, pág. CXXI.

2 Idem, págs. CXXIII.

3 Idem, p. gs. CXXV.

4 Este desgraciado eclesiástico no temió contrariar abiertamente las expresas y repetidas decisiones de la Iglesia que reservan las causas matrimoniales y de divorcios al foro eclesiástico. Véase el cán. XII de la Ses. 24 del Conc. Trid.

y la epístola del Sumo Pontífice Pio VI, de 16 de Setiembre de 1778 al Obispo de Motola, en el reino de las Dos-Sicilias, de lo que pone un fragmento el Abate Andrés, en su Diccionario de Derecho Canónico, tom. I, column. 1263, y que se encuentra íntegra en la obra *De impedimentis matrimonii*, Mechliniæ, 1834, p. 174

5 Véase la nota B.

cuerpos y comunidades civiles, *aunque tengan la denominacion de eclesiásticas*." (1)

A la pág. 134 justifica estas medidas con los ejemplos del sacerdocio en Francia, España, Portugal, Austria y otras muchas naciones católicas y no católicas, cuyos ministros están á dotacion fija," (como lo ha hecho tambien el Sr. Testory).

Por último, el mismo doctor propuso el proyecto, hábilmente combinado, de que las fincas y capitales eclesiásticos no ingresaran al Erario, sino que se aplicaran á los inquilinos y censatarios, para interesar así á muchas personas y asegurar el descubrimiento de todos aquellos bienes, contentándose la hacienda pública con percibir los réditos. Este proyecto verificó el ministro del presidente D. I. Comonfort, D. Miguel Lerdo, suavizándolo con dejar de pronto el rédito á favor del Clero, disminuyendo así la primera impresion de la medida y disimulando su objeto, á reserva de dar el segundo golpe cuando se hubiese verificado, con menos repugnancia, el primero.

Por aquí se persuadirá el Sr. Testory de que en México existia de mucho tiempo atrás el proyecto de usurpar los bienes eclesiásticos; y aunque su primer autor pretendió tambien fundarlo en el espíritu revolucionario del Clero, esa acusacion no tuvo otro origen que la justa resistencia puramente pasiva que habia opuesto el Clero, en los años de 33 y 34, á las leyes que declararon inherente á la soberanía nacional el patronato, que, por concesion pontificia, habian ejercido los monarcas españoles.

Pero si aun hubiere alguna duda de que la invasion de los bienes eclesiásticos no dependia del espíritu revolucionario del Clero, sino del que generalmente domina hoy en las sociedades modernas, nos la disiparia el mismo Mora cuando dice: (2) *Por marcha política de progreso* entiendo aquello que tiende á efectuar de

1 Con este impropio lenguaje el infeliz Dr. Mora se ostenta protestante, negando á un mismo tiempo dos verdades de fé, la distincion esencial establecida por Derecho Divino entre clérigos y legos y la Gerarquía Eclesiástica. Solo negando estas verdades han podido los protestantes atribuir alguna autoridad sobre la Iglesia á los príncipes seculares como lo observa bien el P. Perrone en su obra *De locis theologicis*, tract. De Ecclesia,

art. 2º prop. 2ª. Vea el Señor Testory hasta qué abismo puede conducirlo su defensa de las leyes de Juarez, y su aserto de *que puede el gobierno usar de una arma legal para expropiar á la Iglesia*, por causa de utilidad pública. Y de tales doctrinas no sera juez el Obispo en cuya diócesis se esparcen?

2 Advertencia preliminar á su citado tomo I, pág. IV.

una manera, mas ó menos rápida, la ocupacion de los bienes del Clero: la abolicion de los privilegios de esta clase y de la milicia; la difusion de la educacion pública en las clases populares, absolutamente independiente del Clero; la supresion de los monacales; la absoluta libertad de las opiniones, etc.”

En vista de esto el Sr. Testory, que bajo el nombre de ideas avanzadas, se muestra tambien partidario del *progreso*, y bajo el nombre de *idea moderna*, nos intima que ésta ha de seguir su marcha hasta llegar á triunfar, por mas que la repugne el Clero, no busque en la conducta de éste la causa porque se le ha despojado de sus bienes, antes bien confiese que la administracion de Juarez, seducida y poseida del funesto espíritu de irreligion y de codicia, es decir, de *progreso*, en la acusacion que hizo del Clero, solo buscó un pretexto para separar al Estado de la Iglesia (1), ó mas bien diremos, que se asechó el momento de matar políticamente al Clero para tragarse sus bienes: haciendo los progresistas de Europa con su ejemplo, y los nuestros con sus consejos, las veces de aquellos hombres á quienes nos representa el mismo Salomon buscando cómplices é invitándolos para matar al inocente y hacer presa en sus bienes: *Veni nobiscum, insidiemur sanguini, abscondamus tendiculas, contra insontem frustra; deglutiamus eum sicut infernus viventem...* *Omnem preciosam substantiam reperiemus, implebimus domos nostras spoliis* (2). ¡Cuán antigua es la idea que el Sr. Testory llama moderna!

Aquí debo examinar, aunque parezca digresion, otros cargos que se han hecho al Clero Mexicano y de que no dista mucho el Sr. Testory, aunque no las haya expresado, y que consisten, en haber reconocido los gobiernos que se establecieron contra el de D. Benito Juarez, y haberlos auxiliado con prestaciones de dinero forzosas ó voluntarias. Pero en esto el Clero siguió ilustres ejemplos. San Ambrosio, aunque muy ádicto al Emperador Valenti-

1 Occationes querit qui vul recedere ab amico. Prov. XVIII—1.

2 Ibidem. I v 11, 12 y 13.

Y si ven, con nosotros, te dijeren,
Pongamos asechanzas de consuno,
Mas de modo que no lo entienda alguno
A la vida y honor del inocente,
Y entienda al fin, que lo es inútilmente.

Devorémosle vivo todo entero,
Al modo que devora el sepulcro hondo
Los cadáveres que entran en su fondo:
Allí hallaremos joyas, y dinero,
Con que henchir nuestras casas mal su grado
De los despojos de este desdichado. (do,

Traduccion del Abate D. Angel Sanchez.

niano, creyó deber reconocer á Eugenio, usurpador de aquella dignidad. Las Iglesias de España y de Francia reconocian á Máximo, usurpador del trono de Graciano. El Papa San Simplicio á Basilio, que habia depuesto al Emperador Zenon, y S. Gregorio Magno á Focas (1), asesino del Emperador Mauricio.

El Clero frances ha observado constantemente esta conducta. Un autor moderno la describe así: “El Clero en la noble tarea que ejercita en el seno de los pueblos, no espera un concurso sério y eficaz, sino de una autoridad legítima; pero diez y ocho siglos han acreditado que en todas épocas él se sustrae á las luchas que tienen por objeto trastornar los tronos y las dinastías. A ejemplo de su Maestro él vuelve al César lo que es del César, y paga el censo, y aun presta su apoyo á los gobiernos que las revoluciones han abortado.... El respeta el poder establecido, aun cuando su origen le sea odioso. La corona de Julio ni creyó tanta virtud, ni tan grande generosidad. (2)”

Los Sumos Pontífices mismos, á cada paso, se han visto obligados por la necesidad á hacer estos reconocimientos de hecho, sin decidir por eso del derecho. Clemente XI, (3) segun se vió obligado por la fuerza de las armas que triunfaban en Italia, reconoció unas veces por rey de España á Felipe V, y otras al archiduque Carlos. Pio VII reconoció á Napoleon el Grande, sin perjuicio de los derechos de Luis XVIII. Y la frecuencia de los casos obligó al Papa Gregorio XVI á publicar la Encíclica *Solicitud Ecclesiarum*, de 12 de Agosto de 1831, en la que, imitando á Clemente V, declaró para siempre, que por tales reconocimientos, no quedan perjudicados los derechos legítimos. Y si á esto se vé comprometido un Soberano independiente, aunque pequeño, ¿se podrá hacer un cargo al Clero Mexicano de prestar obediencia y reconocimiento á un gobierno, bajo cuya autoridad y armas se encuentra, porque no se deja sacrificar, ni sufre martirio en favor del presidente de la República que pueda juzgarse mas ó menos legítimo, y en cuya persona no se encuentra establecida ninguna soberania ni autoridad perpetua, y mucho menos trasmisible á su familia?

1 Véase la Vida de Pio VII. añadida á las de Novaez, tom. 18 de toda la obra, pág. 190.

2 Victor Prevost. D'oú vient le mal

en France. Paris 1850, páginas 11 y 12.

3 Véanse las vidas de los Papas por el jesuita Novaez, tom. 12 pág. 70 de la tercera edicion.

Por otra parte, los teólogos han controvertido, ¿si pueden los católicos seguir viviendo bajo el gobierno de un usurpador que persigue á la Religión? Y lo permiten bajo de ciertas condiciones (1), fundándose en diversos ejemplos que dió David (2 Reg. 25) y entre otros el de haber hecho volver á Jerusalem donde iba á dominar su hijo Absalon, la Arca del Testamento y á los sacerdotes Sadoc, Achimaas, Abiathar y su hijo Jonatham; pero ninguno ha puesto en duda, que puedan seguir viviendo pacíficamente bajo el gobierno de un usurpador que favorece la Religión; ni obligádoslos á seguir al que la persigue, á título de la legitimidad de su gobierno.

Ahora bien: al reconocimiento de un gobierno, aunque sea de hecho, se sigue por consecuencia necesaria el prestarle auxilios; así porque él los exigirá por la fuerza, como para tenerlo grato y favorable, como vemos que diversos Papas, y entre ellos S. Gregorio Magno (2), acudieron continuamente con auxilios pecuniarios por veintisiete años á los Longobardos, aunque arrianos, porque dominaban en Italia.

Pero aun hay otra razon mas alta y filosófica: porque desde que hay derecho á implorar la proteccion de un gobierno sobre las vidas y haciendas y la paz pública, hay tambien obligacion de proporcionarle medios para atender á la seguridad y orden público; manteniendo tropas, empleados civiles y judiciales, ministros de justicia, etc., como discurre bien el canónigo D. Félix José Reinoso en su clásica obra *Delitos de infidencia hácia la patria*: y el citado Juan Molano en su capítulo 11 enseña que se puede obedecer á tales gobiernos en materias lícitas, como lo es la de satisfacer contribuciones; pero mas en particular en el capítulo 15 asienta, que se pueden satisfacer éstas, aun cuando se sepa que el usurpador los ha de emplear en sostener una guerra injusta, siempre que no se pidan con ese objeto determinado (3). Y los presidentes Miramon

[1] Juan Molano. De juramento quod á tyranno exigitur. cap. 13. Este curioso opúsculo se alla inserto en algunos ejemplares, al fin del tomo VIII del *Thesaurus theologicus* del P. Zacarías, desde la página. 841.

[2] *Virginti jam et septem annos duximus, quod in hac urbe inter Longobardorum gladios vivimus. Quibus quam mul-*

ta ab Ecclesia quotidianis diebus erogantur, ut inter eos vivere possimus suggerenda non sunt. Lib. IV. Epist. 34.

(3) Conforme á esta doctrina cuando el Papa Clemente XI supo, que el cabildo de Hidesheim habia ofrecido una gran suma de dinero, para contribuir á la guerra que el duque de Hanover iba á hacer á la Valtellina y otros paises católicos, es-

y Zuloaga, aun suponiéndoles usurpadores, nunca le dijeron al Clero determinadamente que contribuyera para hacerle la guerra á D. Benito Juarez. Así lo ha practicado el Clero de Francia, de quien acabamos de ver, que en todo tiempo ha pagado el censo debido al César con cualquier gobierno que haya llevado ese nombre y ejercido la autoridad.

Concluyo esta breve digresion, preguntando al Sr. Testory, ¿si opina que cuando estaba D. Benito Juarez arrinconado en Veracruz, habrian podido, con buena conciencia, ayudarle para los gastos de la guerra que hacia al Presidente Miramon, los que no estaban por entonces sometidos á su autoridad y bayonetas, sino que lo hicieran espontáneamente? Como datos para que resuelva esta cuestion moral le citaré otras doctrinas de Juan Molano, en el cap. 12 del Opúsculo citado.

Despues de asentar, que al tirano que ha de introducir en todos los lugares que conquiste la heregía y la impiedad, no se le puede auxiliar con armas, consejo, trabajo ó dinero, añade lo siguiente. "Poco importa que el tirano no tenga intencion directa de transformar la Religión y que aun quiera que prevalezca en sus dominios, la católica; si se vale de ministros y jefes militares tales, que por ellos venga á quedar oprimida la Religión, siempre que triunfen... Porque es cierto, que con tan sacrílegos jefes militares ha de haber saqueos y profanaciones de templos; prisiones y ultrajes de sacerdotes, violaciones de monjas y otros peligros para la castidad. ¿Y por ventura en lo futuro, no será injuria hecha al pueblo católico el que se lo quite, aunque sea un solo templo? (cuando se consigne á los que profesen algun otro culto) ¿no será gran daño de la sociedad, el que se permita á la heregía, correr libremente? No hay, pues, duda alguna en que los que promueven ó cooperan á tal guerra, de cualquiera manera que sea, no solo son cómplices de la injusticia con que se usurpan los bienes ajenos, sino tambien de tantos y tan horribles sacrilegios." Hasta aquí el citado autor.

Volvamos ya á tomar el hilo del discurso interrumpido.

Para que nadie dudára de que el Clero ministró sumas impor-

pidió innumerables breves á aquel cabildo, al emperador, á tres cardenales y á otros electores del imperio para impedir el

cumplimiento de tal promesa.—*Novaez. Vidas de Papas* tomo 12 pág. 94.